



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 1118 -2002-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2002, octubre 17

VISTOS: El Acta de Adjudicación Nro. 056-2002 del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero; y

CONSIDERANDO:

Que el Informe Nro. 014-2002 del Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras contiene: Cartas de invitación a tres postores, cuadro comparativo de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2002-DDIU/MDJLBYR, Acta de Otorgamiento de la Buena Pro, Propuesta Técnica y Propuesta Económica de 3 postores, Tres (03) Recibos Unicos de adquisición de las Bases del Proceso, Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2002-DDIU/MDJLBYR, Resolución Municipal N° 1048-2002-MDJLBYR;

Que estando vigente la Resolución Municipal N° 1048-2002-MDJLBYR en donde se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Losa Deportiva Villa Jabirú", se llevo a cabo el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 007-2002-DDIU/MDJLBYR;

Que la Municipalidad a invitado a tres postores para la ejecución de la obra en mención, otorgándose la Buena Pro a la Empresa BRITISH OAK S.A.C., cuyas especificaciones técnicas y propuesta económica forman parte de la presente Resolución;

Que el Comité Especial Permanente de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía de Obras y Consultoría de Obras ha otorgado la Buena Pro a la Empresa BRITISH OAK S.A.C. quien realizará la obra "Losa Deportiva Villa Jabirú" con una propuesta económica de S/. 22,532.47 Nuevos Soles;

Por estas consideraciones y en concordancia con las normas vigentes sobre Contrataciones y Adquisiciones con el Estado y en uso de las facultades que concede a este despacho la Ley Orgánica de Municipalidades 23853

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Empresa BRITISH OAK S.A.C. la ejecución de la obra "Losa Deportiva Villa Jabirú" por un monto de S/. 22,532.47 Nuevos Soles, los mismos que incluyen gastos generales, utilidad e impuestos, aplicándosele las penalidades de ley en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la supervisión técnica y administrativa de las obras hasta su liquidación final.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcalde
D. Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
DDIU con expedientes



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Alcalde